



J YfgjD D• VJWZXY Wbzfa JXK Wbz Y UHIVC" \$  
XY'U@5-Dzdcf WbzYbYF XJrcg dYfgcbUYg XY'  
HYfWfcg`cg WU Yg gcb Jbzfa UWJDB Wbz ZXYbVJU Yb  
UWbWJS U UHIVC & ("JYU WXY" U@5-D"

UAIP/RES/MH-DGII-2018-0048

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad el día seis de diciembre de dos mil dieciocho, identificada con número **MH-DGII-2018-0048**, por

Apoderada de la contribuyente  
solicita lo siguiente:

"Se le informe la fecha que fue trasladado el expediente de fiscalización del Impuesto sobre la Renta del año \_\_\_\_\_, a la Unidad Penal; asimismo, solicita copia del documento de traslado respectivo."

**CONSIDERANDO:**

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2018-0048**, por medio de correo electrónico el día diez de diciembre de dos mil dieciocho, a la Unidad de Investigación Penal Tributaria, de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la referida Unidad, el día diez del mismo mes y año antes citados, remitió documento (hoja de envío), por medio del cual se verifica el traslado del expediente original de fiscalización del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL OCOMM: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



- III) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

En vista de lo anterior, habiendo comprobado esta Oficina que quien hace la solicitud es la propia contribuyente por medio de su apoderada, el cual requiere información relacionada a los expedientes de fiscalización que esta Dirección General lleva a su nombre, por lo que, haciendo uso de los recursos con los que se cuenta, se concede proporcionar lo solicitado.

- IV) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

En razón de lo anterior, esta Oficina procede a proporcionar la información en los términos que se expone en el escrito de mérito:

"Se le informe la fecha que fue trasladado el expediente de fiscalización del Impuesto sobre la Renta del año \_\_\_\_\_, a la Unidad Penal; asimismo, solicita copia del documento de traslado respectivo."

Por lo que, se le informa lo siguiente: La fecha que fue remitido por la Coordinación de Grupos de Fiscalización de la Oficina Regional de Oriente, el expediente del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil \_\_\_\_\_ con Número de expediente \_\_\_\_\_, compuesto por dos piezas, el primero con número de tracking \_\_\_\_\_, folios del al \_\_\_\_\_ y el segundo, con número de tracking \_\_\_\_\_, folios del al \_\_\_\_\_, a la Unidad de Investigación Penal Tributaria de esta Dirección General, fue el día 21 de septiembre de dos mil dieciocho; el cual fue recibido por la referida Unidad, el día veinticuatro del mismo mes y año antes citados. Lo anterior, se verificó por medio del documento (hoja de envío) de



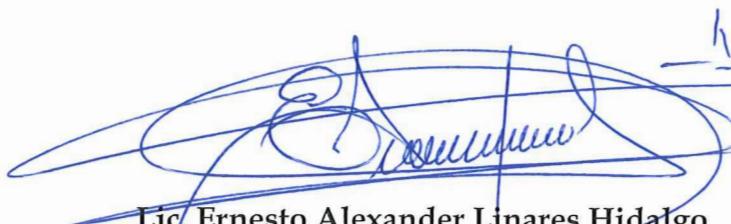


control interno que esta Dirección General lleva como registro de los documentos que son trasladados a otras Oficinas de esta Administración Tributaria.

**En referencia al otro punto solicitado,** se le enviará copia del documento (hoja de envío), donde consta el traslado respectivo del referido expediente.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a que se le informe la fecha que fue trasladado el expediente de fiscalización del Impuesto sobre la Renta del año 2014, a la Unidad Penal; asimismo, se remite copia del documento de traslado respectivo.
  
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como lo solicitó  
quién actúa en calidad de Apoderada de la contribuyente

  
Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



